

**Elevando a la categoría de pueblo el
barrio de Paucar, en la provincia de
Jauja.**

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto :

El Congreso ha dado la ley siguiente :

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente :

Artículo único.— Elévase el barrio de Paucar, del distrito de Apata, en la Provincia de Jauja, Departamento de Junín, a la categoría de pueblo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado
Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

Alvaro de Bracamonte Orbegoso, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto :

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.